

EDICTO

JOSÉ LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,
HACE SABER:

Que con fecha 29/07/2025 se ha dictado Decreto de Alcaldía N° 2025-4027, aprobatorio de las Bases y convocatoria de la "3a Semana de la Croqueta de Guardamar del Segura", cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA **3a SEMANA DE LA CROQUETA DE GUARDAMAR DEL SEGURA**

Primera.- Participantes

La participación estará abierta a todas aquellas personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se desarrollen en el término municipal de Guardamar del Segura, y sean establecimientos con actividad en el sector de la restauración, abiertos al público, y con dedicación de forma profesional, habitual y mediante precio, a servir comidas, otros alimentos y bebidas para ser consumidas en el propio local (bares, restaurantes o cafeterías).

Segunda.- Entidad organizadora

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura a través de la Concejalía de Promoción Económica y la Concejalía de Turismo, en colaboración con la Asociación de Restauradores de Guardamar.

Tercera.- Fechas y horarios

Tendrá lugar del lunes 29 de septiembre al domingo 5 de octubre de 2025. Los horarios atenderán a lo dispuesto por cada establecimiento, en lugar visible a la entrada al mismo, regulados por la ORDEN 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025.

Cuarta.- Requisitos de participación

1.- Generales:

- a) Estar en posesión de Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades señaladas anteriormente.
- b) Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene y atención al cliente durante los días que duren las jornadas.
- c) Mantener la apertura del local durante los días de la celebración de las jornadas en el horario establecido y comunicado previamente a la organización, no obstante, en caso de fuerza mayor se deberá indicar dicha circunstancia en lugar visible y comunicarlo a la organización.
- d) No ceder a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.

2.- Específicos:

- e) Ofrecer elaboraciones de calidad en los productos ofertados, aspectos que serán objeto de valoración por el público.
- f) Presentar como mínimo una elaboración culinaria bajo el concepto de



“croqueta”, entendida como “pequeñas y cremosas porciones de bechamel rellenas de ingredientes añadidos” y ofrecer junto con ella una bebida a elegir por el cliente entre los siguientes productos: agua, cerveza, refresco o vino (las marcas de las bebidas serán seleccionadas por los establecimientos).

- g) El establecimiento participante se compromete a dar difusión al evento, situando en lugar visible el material promocional que será entregado por la organización.
- h) Mantener el precio único acordado (3,50 €) por cada croqueta con su bebida durante el desarrollo de la semana.

Quinta.- Aceptación de las normas de participación

La participación en el evento conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los inscritos.

Sexta.- Precio de las consumiciones

El precio de la croqueta+bebida se establece en 3,50 € (IVA incluido) y comprende la croqueta y una bebida (cerveza, agua, refresco o vino de tamaño equivalente). Igualmente se mantendrá este precio para consumiciones servidas en la terraza del establecimiento, en el caso de contar con ésta, exponiéndose en un espacio visible en el local.

En la solicitud de participación se especificará el nombre de las elaboraciones y sus ingredientes, a los efectos de advertir al consumidor de las sustancias que puedan suponer un riesgo de alergias o intolerancias alimentarias.

La oferta de las tapas con las bebidas, indicando el precio establecido, se expondrá en un espacio visible en el local.

Séptima.- Inscripción y documentación

1.- Plazo de presentación de solicitudes:

15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>).

No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de material promocional, así como de plazo de elaboración del mismo, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes, dado que ello no supondría perjuicio alguno a los interesados y redundaría en el mayor alcance de la campaña.

2.- Documentación:

- a) DNI/CIF, así como acreditación de la condición de representante legal de la sociedad, si fuera el caso.
- b) Modelo de Solicitud (Anexo I).
- c) 2 fotografías de la croqueta, una en sentido horizontal y otra en vertical.
- d) Declaración Responsable y compromiso premio (Anexo II).

En el modelo de solicitud (Anexo I) se hará constar la denominación de la elaboración junto con la relación de los ingredientes con los que ha sido elaborada. También deberá incluir la denominación comercial del establecimiento, dirección y teléfono para la campaña de publicidad.

Así mismo, todos los establecimientos participantes adquieren el compromiso de



ofrecer un bono de restauración por un importe de 40,00 € IVA incluido (Anexo II). Estos bonos estarán destinados a los ganadores de un sorteo que se llevará a cabo entre aquellos participantes que hayan consumido en un mínimo de 5 establecimientos participantes en la campaña.

Las normas de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

3.- Lugar de presentación de solicitudes:

Registro del M. I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las empresas y asociaciones, estarán obligadas a la presentación únicamente por vía electrónica.

Octava.- Concurso y premios

1.- Premio al mejor establecimiento: “Croqueta más popular”.

El premio a la “Croqueta más popular” consistirá en una placa conmemorativa o trofeo que correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

El establecimiento ganador será aquel que haya obtenido el mayor número de votos de los consumidores que, durante el periodo de la campaña, hayan consumido en un mínimo de 5 establecimientos y hayan valorado la croqueta mediante una APP municipal de descarga gratuita. El establecimiento más votado será declarado ganador de la presente edición. Si se diera un empate se otorgaría un premio *ex aequo*.

2.- Concursos, premios y alicientes para los clientes de la campaña: Premio al jurado popular.

Para fomentar la participación de los clientes como jurado popular, se sortearán entre todos aquellos participantes que hayan consumido en al menos 5 establecimientos diferentes, y votado la “croqueta más popular” mediante la APP designada al efecto, premios que consistirán en consumiciones gratuitas valoradas en 40 € ofrecidas por cada establecimiento participante en la campaña (uno por establecimiento), a consumir durante 2025, en el establecimiento participante en la campaña asignado dentro del sorteo, y que será notificado mediante correo electrónico. Transcurrido el plazo indicado para el consumo de los premios, estos serán invalidados.

La empresa encargada de la gestión de la APP realizará los sorteos de forma pública mediante un sistema informático que, de forma aleatoria, extraerá los ganadores de entre todos los participantes que cumplan con los requisitos. Todo ello será acreditado ante la Administración Local mediante documento técnico emitido por la empresa encargada de la gestión de la APP.

Todos los sorteos y la elección de la “Croqueta más popular” serán públicos y se realizarán en un único acto el día 16 de octubre de 2025 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Los premios dirigidos a los clientes de la campaña son incompatibles entre ellos, no pudiendo recaer dos premios en la misma persona, procediéndose a sortear de nuevo si esto ocurriese.



Novena.- Incumplimiento de las normas de participación

El incumplimiento de alguna de las anteriores normas por parte de los establecimientos participantes podrá conllevar su exclusión, siempre de común acuerdo con la Asociación de Restauradores de Guardamar, pudiéndose impedir su participación en la posterior edición, si se dieran causas justificadas que así lo indicaran.



ANEXO I

SOL·LICITUD / SOLICITUD		
INTERESSAT / INTERESADO		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	
DNI / N.I.F.	Telèfon / Teléfono	
Domicili/Domicilio	C.P.	
Correu electrònic/Correo electrónico		
Localitat / Localidad	Província / Provincia	
EN REPRESENTACIÓ / EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	DNI / N.I.F.
EXPOSA /EXPONE		
Que habiendo conocido la publicación de las normas de participación en la 3a Semana de la Croqueta de Guardamar del Segura, SOLICITO participar en la campaña, aceptando la totalidad de las normas. DENOMINACIÓN COMERCIAL ESTABLECIMIENTO: _____ DIRECCIÓN PARA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD: _____ TELÉFONO COMERCIAL: _____ ELABORACIÓN: - DENOMINACIÓN: _____ - INGREDIENTES: _____ FIRMADO		

ANEXO II



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre: _____

DNI/CIF: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DECLARO:

- a) Que se cumple con todos los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado y se asume el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización.
- b) Que se está en posesión de la Licencia de Apertura y se encuentra de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Que se adquiere el compromiso de asumir el coste de una cena o comida valorada en 40,00 € IVA incluido como aportación de un premio que formará parte de un sorteo a realizar entre los consumidores participantes que hayan consumido en un mínimo de 5 establecimientos participantes.

En Guardamar del Segura, a ____ de _____ de 2025

FIRMA



Es lo que se hace público para general conocimiento.

En Guardamar del Segura, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: JOSÉ LUIS SÁEZ PASTOR

